MUNICIPALIDAD DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ

Departamento de Concepción – Republica del Paraguay

Administracion – Sra.Maria Laude Morel Pereira

Comité de Evaluación de Ofertas "Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 02/2017 "Construcción de Bloque de dos (2) Aulas en el local de la Escuela Básica N° 8.016 San Miguel" del Distrito de Sgto. José Félix López, con ID N° 330.938.----------

Sgto. José Félix López, 03 de julio de 2017.-

DICTAMEN N ° 06 /2017

Señora
María Laude Morel Pereira, Intendente Municipal
De la Municipalidad de Sgto. José Félix López
Presente:

En representación del Comité de Evaluación asignados según Resolución de Intendencia Municipal N° 32 /2016, de fecha 24 de marzo del 2016, los señores **Pedro Pablo Páez Acosta** con C.I.N° 1.925.282, **Marcelina Suárez Arce** con C.I. N° 3.418.104 y **Ricardo Centurión** con C.I.N° 1.352.818, nos dirigimos a Ud. a los efectos de emitir Dictamen sobre el Acto de Apertura de Ofertas del llamado realizado en fecha 24/06/2017, a las 9:30 horas, el acto de apertura de sobres del **Llamado a "Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 02/2017 "Construcción de Bloque de dos (2) Aulas en el local de la Escuela Básica N° 8.016 San Miguel" del Distrito de Sgto. José Félix López, con ID N° 330.938.----------**

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que dispone que el informe de evaluación deba ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Que conforme al acta de recepción y apertura de sobres elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, se ha presentado en la fecha una (1) Empresa para la apertura de ofertas. A continuación se cita:

Ítem	Empresa	RUC	Monto de la Oferta
1.-	PIERCE & PIERCE S.A.	80089337-9	172.000.000.

Seguidamente se procedió a verificar los documentos sustanciales de cada empresa participante no habiéndose constatado ninguna anormalidad.

Una vez analizado la oferta presentada, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, concordantes con los Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentando en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado.----------

Que una vez analizado la oferta presentada, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, concordante con los Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentando en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado. Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario

en su Art. 63 "Criterios de Adjudicación "que dice, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. Tenga las Calificaciones y la Capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

En base a todo lo expuesto en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda a la Convocante **Adjudicar "Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 02/2017 "Construcción de Bloque de dos (2) Aulas en el local de la Escuela Básica N° 8.016 San Miguel" del Distrito de Sgto. José Félix López, con ID N° 330.938,** a la Empresa PIERCE % PIERCE S.A., con **RUC N° 80089337-9**, por **G. 172.000.000** (Guaraníes, ciento setenta y dos millones).----------

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer de la señora Intendente Municipal, en su carácter de máxima autoridad de la convocante.

Pedro Pablo Páez Acosta
Miembro

Marcelina Suárez Arce
Miembro

Ricardo Centurión
Miembro